

La encomienda de la gestión de estos programas comprende las siguientes actuaciones:

La prestación de los servicios correspondientes a la Oficina Técnica de los programas, incluyendo, en su caso, la contratación de servicios de asistencia técnica necesarios para ello.

ANEXO II

Programas Pista

La encomienda de gestión comprende las siguientes actuaciones que se desarrollarán de forma coordinada con los correspondientes proyectos del programa Pista.

A) Educación.

La encomienda de gestión comprende las siguientes actuaciones:

Implantación efectiva de las herramientas desarrolladas en los proyectos Pista-Educación en el marco del programa «Internet en la Escuela». Difusión y extensión de su utilización.

B) Bibliotecas.

La encomienda de gestión comprende las siguientes actuaciones:

Implantación efectiva de las herramientas desarrolladas en el proyecto Pista-Bibliotecas para el desarrollo del programa «Internet en las Bibliotecas» en los términos recogidos en el Convenio Marco de 30 de octubre de 2002, suscrito entre el Ministerio de Educación Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la ejecución de dicho programa.

Desarrollo de las herramientas que puedan realizarse en el futuro en relación con este programa.

Difusión y extensión de su utilización.

C) Administración electrónica.

La encomienda de gestión comprende las siguientes actuaciones:

Implantación efectiva de las herramientas desarrolladas en el proyecto Pista-Ventanilla Única, Pista-Administración Local y en otros proyectos Pista dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica.

Difusión y extensión de su utilización.

D) Sanidad.

La encomienda de gestión comprende las siguientes actuaciones:

Implantación efectiva de las herramientas desarrolladas en los proyectos Pista-Sanidad en el marco del programa «Sanidad.es» encomendado a Red.es.

Difusión y extensión de su utilización.

Adicionalmente, la DGDSI podrá encomendar a la entidad pública empresarial Red.es la gestión de otras actuaciones del programa Pista enmarcados en los sectores de actividad antes citados.

ANEXO III

Financiación

La financiación de los programas incluidos en el presente Convenio corresponderá al Ministerio de Ciencia y Tecnología con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Con respecto al programa Internet para Todos la cantidad de 1.000.000 euros, correspondiente al presupuesto del año 2002, Ley 23/2001 de 27 de diciembre, según el siguiente desglose:

20.14 521B 614	905.021 euros.
20 14 521 B 640.08	34.388 euros.
20 14 542 N 640.08	60.591 euros.

Con respecto al programa Pista la cantidad de 31.426 euros correspondiente al epígrafe 20 14 521B 640.08 del presupuesto del año 2002, Ley 23/2001 de 27 de diciembre.

La entidad pública empresarial justificará con las correspondientes facturas los costes en que incurra por razón de la encomienda de gestión correspondiente a los programas recogidos en los anexos anteriores.

25279 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se fijan las convocatorias de exámenes para obtener el Diploma de Operador de Estaciones de Aficionado durante el año 2003.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Reglamento de Estaciones de Aficionado, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1986 y en la Orden de 30 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 2000, se convocan exámenes para la obtención del Diploma de Operador de Estaciones de Aficionado durante el año 2003, en sus distintas clases.

Los exámenes se realizarán en cada una de las capitales de provincia y en Ceuta y Melilla, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Solicitudes.

Las solicitudes de examen para cualquiera de las tres categorías se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, en las fechas indicadas en la Base Segunda, junto con el resguardo justificativo del ingreso de la tasa (Modelo 790) «por presentación a exámenes para obtención del diploma de operador de estaciones de aficionado», que es de 15,33 euros (2.550 pesetas), establecida en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones y regulada por el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio.

Segunda. Calendario de exámenes.

1. Convocatoria de febrero:

Examen: El día 15 de febrero.

Presentación de solicitudes: Del día 7 al 23 de enero del año 2003 ambos inclusive.

2. Convocatoria de junio:

Examen: El día 14 de junio.

Presentación de solicitudes: Del día 5 al 21 de mayo del año 2003, ambos inclusive.

3. Convocatoria de octubre:

Examen: El día 25 de octubre.

Presentación de solicitudes: Del día 9 al 25 de septiembre del año 2003, ambos inclusive.

Tercera. Horario de pruebas.

Con carácter general los exámenes se celebrarán en el siguiente horario:

Diploma Clase «C», a las nueve horas.

Diploma Clase «A», a las diez treinta horas.

Diploma Clase «B», a las diez treinta horas.

Los exámenes que tengan lugar en las Islas Canarias comenzarán a las ocho y nueve treinta horas, respectivamente.

Cuarta. Lugar.

La situación de los locales en los que se habrán de celebrar los exámenes se anunciará en las sedes de la respectivas Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, al menos setenta y dos horas antes de cada una de las convocatorias.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subdirector general de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico, Ricardo Alvarino Álvarez.